

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de
Patrimonio y Juego

Expte.: AM 03/19

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2019

por la que se autoriza iniciar la licitación del Acuerdo marco para la contratación de pólizas de seguro para la cobertura de riesgos derivados del uso de vehículos, respecto de la flota del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias

ELEVA LA PROPUESTA,
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO
Y JUEGO,
P.A. LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
CENTRALIZADA

Fdo.: Teresa Ordiz Argüelles

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 116
24/09/2019

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita para la licitación del Acuerdo marco para la contratación de pólizas de seguro para la cobertura de riesgos derivados del uso de vehículos, respecto de la flota del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de junio de 2016 (BOPA de 15 de junio), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada, el Registro de Contratos y el ejercicio de la función registral en materia de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, se declaró de necesaria uniformidad en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos el Servicio de Seguro para la cobertura de los riesgos derivados del uso de vehículos.

Tras el correspondiente procedimiento de licitación, la Consejería de Hacienda y Sector Público adjudicó con fecha 23 de noviembre de 2017 el Acuerdo marco para la contratación de pólizas de seguro para la cobertura de riesgos derivados del uso de vehículos, con destino a la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como las entidades públicas y entes públicos adheridos (AM 02/17), dividiendo la prestación en cuatro Lotes. El Lote 3 del citado Acuerdo Marco incluía los vehículos pertenecientes a la flota del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias. La vigencia del Acuerdo Marco finaliza el 31 de diciembre de 2019 y, a diferencia del resto de Lotes, el Lote 2 no será objeto de prórroga.

En consecuencia, por la Dirección General de Patrimonio y Juego de la Consejería de Hacienda se propone la licitación del Acuerdo marco para la contratación de pólizas de seguro para la cobertura de riesgos derivados del uso de vehículos, respecto de la flota del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- La necesidad administrativa a satisfacer consiste en la contratación de las pólizas de seguro para la cobertura de riesgos derivados de uso de vehículos adscritos a los organismos destinatarios del mismo, en virtud de lo dispuesto en la normativa de aplicación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas al respecto, que permita la efectiva circulación de los vehículos adscritos para el cumplimiento de los fines a los que los mismos están destinados.

Toda vez que el Lote 3 del Acuerdo Marco 02/17 finaliza su vigencia el día 31 de diciembre de 2019, resulta imprescindible proceder a la contratación de las pólizas de seguro de los vehículos incluidos en el citado Lote, es decir, los vehículos adscritos al Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.

El Acuerdo Marco permite la libre concurrencia a todas las empresas que reúnan los requisitos que la legislación exige para la prestación de estos servicios y que cumplan con los requisitos de capacidad y solvencia. Mediante este acuerdo marco se seleccionará la empresa y se definirán concretamente las condiciones y obligaciones a que deberán ajustarse los servicios incluidos.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.3 de la LCSP, el presente acuerdo marco no requiere la aprobación de un presupuesto base de licitación.

En tal sentido, el presente acuerdo marco no lleva aparejado presupuesto de licitación ni compromete crédito ya que únicamente regula las condiciones para la adjudicación de contratos basados en el mismo durante su vigencia. El gasto real quedará limitado a aquel que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y las necesidades de la Administración.

En aplicación de lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP, para la determinación del valor estimado del presente acuerdo marco se ha tenido en cuenta el conjunto de contratos basados previstos durante la ejecución del mismo, e incluyendo las modificaciones previstas y la posibilidad de prórroga. Todo ello calculando el gasto sobre la base de la información de las pólizas suscritas el año inmediatamente anterior a la licitación por el órgano de contratación destinatario del acuerdo marco, y los precios unitarios máximos establecidos.

En todo caso, este valor estimado tiene carácter orientativo y no vinculante. Atendiendo a ello, el valor máximo estimado de este Acuerdo marco es de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (362.868 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con lo señalado en los artículos 36 y 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo los Consejeros, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

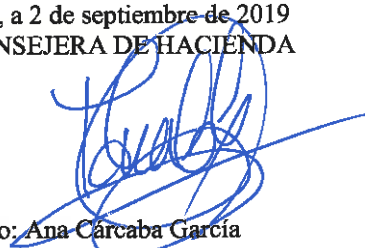
SEGUNDO: Como tales órganos de contratación, a los Consejeros corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el inicio del expediente de contratación, motivando su necesidad.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud,

RESUELVO

ÚNICO.- Ordenar el inicio de la licitación, mediante procedimiento abierto del Acuerdo marco para la contratación de pólizas de seguro para la cobertura de riesgos derivados del uso de vehículos, respecto de la flota del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias.

Oviedo, a 2 de septiembre de 2019
LA CONSEJERA DE HACIENDA


Fdo: Ana Cárcaba García